

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **15.877.080**

FAJARDO ESPEJO

APPELLIDO

CELSO ALEXANDER

NOMBRE



FIRMA



IMPRESIÓN

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1981**

LETICIA
(AMAZONAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.R. RH

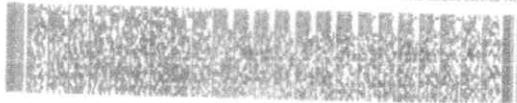
M

SEXO

21 JUN-1989 LETICIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALAZAR RIVERA



A: 5000100-01094394 M: 0015877080-20131820 0067460759A 9900561750



CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO

CONTRATANTE: GRUPO EMPRESARIAL R&R SAS

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES D&S SAS

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS - SENA LAGOS.

DURACIÓN: 25 días calendario.

VALOR: CIENTO UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$101.165.000,00)

Entre los suscritos a saber, la empresa **GRUPO EMPRESARIAL R&R SAS** representada legalmente por el Arquitecto **CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN** identificado con la Cédula de Ciudadanía N°79.704.168 de Bogotá y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la empresa **CONSTRUCCIONES D&S SAS** representada legalmente por el señor **CELSO ALEXANDER FAJARDO ESPEJO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 15.877.080 de Leticia, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA D&S SAS** quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá bajo las normas de la legislación colombiana que rigen la materia y en especial por la siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS** ubicado en el municipio de Leticia, en un terreno de propiedad del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA “LOS LAGOS”** ubicado en el kilometro 0,5 de la via Leticia – Los Lagos del municipio de Leticia y el cual se llevará a cabo siguiendo fielmente el presupuesto de obra que se describe a continuación, aprobado con anterioridad por **EL CONTRATANTE**, a saber:

Presupuesto:

MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de fachadas				
1,1	Pintura tres manos en vinilo tipo exterior, incluye resanes en estuco	m2	1189	\$ 38.000,00	\$ 45.182.000,00
1,2	Pintura en vinilo tipo interior, incluye resanes en estuco	m2	744	\$ 25.000,00	\$ 18.600.000,00

CONSTRUCCIONES S&D
Celso Alexander Fajardo Espejo
Representante Legal
Construccionesydo@gmail.com
Contacto: +57 3125648271



1,3	Pintura en aceite puertas y ventanas, incluye lijado y aplicación de anticorrosivo	m2	280	\$ 40.000,00	\$ 11.200.000,00
1,4	Pintura en aceite barandas, incluye lijado y aplicación de anticorrosivo	ml	350	\$ 17.000,00	\$ 5.950.000,00
COSTO DIRECTO					\$ 80.932.000,00
Administración			20,00%		\$ 16.186.400,00
Utilidad			5%		\$ 4.046.600,00
VALOR TOTAL					\$ 101.165.000,00

Presupuesto total: \$101.165.000,00

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato, es **CIENTO UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE** (\$101.165.000,00) que serán cancelados de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al 50% del valor total de contrato, es decir la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE** (\$50.582.500,00) al momento de la firma del presente contrato, y el saldo restante mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al avance de obra. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA DE LA OBRA. EL CONTRATISTA** declara conocer perfectamente la naturaleza de la obra, el sitio en que se ejecutará, las condiciones de acceso al mismo, las normas legales que le son inherentes, las necesidades de los equipos y servicios indispensables para la ejecución de las obras, los plazos y costos de su ejecución, todo sobre lo cual **EL CONTRATANTE** no asume responsabilidad alguna. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras objeto de este contrato por un término de **VEINTICINCO (25) días** calendario, plazo que se empezará a contar a partir del inicio de las obras correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS.** Para la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para evitar el retraso de los trabajos contratados. Los materiales y demás elementos que **EL CONTRATISTA** adquiera para la ejecución de la obra que se le ha encomendado deberán ser de primera calidad en su género y apropiados para el fin a que se destinen. Los materiales y/o elementos que sean rechazados por **EL CONTRATANTE**, deberán ser retirados por **EL CONTRATISTA** y reemplazados por material debidamente aprobados por el mismo. **PARÁGRAFO.** Queda expresamente convenido que la mala calidad de los materiales y/o elementos que **EL CONTRATISTA** emplee en los trabajos contratados, lo mismo que los eventuales daños que sufran los equipos utilizados, no serán causal justificante para eximir a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones que adquiere mediante este contrato. **CLÁUSULA SEXTA. PERSONAL.** Para la ejecución de la obra objeto de este contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a proporcionar personal calificado. Todo el personal empleado por **EL CONTRATISTA** se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y **EL CONTRATANTE** vínculo laboral ni jurídico alguno, esto deberá constar en los respectivos contratos de trabajo. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** seleccionará y vinculará autónomamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, y será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que por ley, convención o pacto colectivo y contratos de trabajo adquiera con dicho personal. **CLÁUSULA SEPTIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la supervisión de la obra o

2



parte de ella ni ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo este negar la autorización de la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA OCTAVA. LIMPIEZA FINAL.** Previamente a la entrega de las obras ejecutadas, **EL CONTRATISTA** deberá retirar los materiales de demoliciones y construcciones que realice, si no cumple con esta obligación, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de recibir la obra. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL CONTRATISTA.** Además de las inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones especiales: 1) Responder por la estabilidad y buen funcionamiento de las obras ejecutadas bajo su supervisión y por la buena calidad de los materiales utilizados en ellas conforme a lo dispuesto en el Artículo 2060 del Código Civil, numeral 3. Por lo tanto, los deterioros que ocurran serán subsanados a su costa en el término prudencial que comenzará a contarse ocho (8) días calendario después del aviso escrito dado por **EL CONTRATANTE**. Si no se iniciaron las obras, **EL CONTRATANTE** las acometerá directamente y **EL CONTRATISTA** acepta la liquidación que aquel le presente, debiendo pagar su valor, a no ser que tal valor sea descontado del saldo a su favor. 2) Cumplir a cabalidad con las especificaciones dadas por **EL CONTRATANTE**, siguiendo sus lineamientos; 3) Pagar los perjuicios que ocasione a terceros por causa y con ocasión de la obra ejecutada; 4) Retirar sobrantes y desperdicios para entregar limpia la obra; 5) Demoler y reconstruir a su costa la obra mal ejecutada en el plazo que le fije **EL CONTRATANTE** sin que esto sea causal de modificación del plazo pactado para la ejecución de las obras objeto del contrato; 6) **EL CONTRATISTA NO** es responsable de la protección y conservación de las obras; 7) **EL CONTRATISTA** y todo su personal dependiente se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que causen por su negligencia u omisión. **CLÁUSULA DECIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** **EL CONTRATANTE** se obliga a suministrar los recursos económicos para la compra de material y el pago de mano de obra oportunamente, para lo cual **EL CONTRATISTA** le solicitará el desembolso justificando su necesidad de acuerdo a lo establecido en el presupuesto general de obra. En caso de retraso en la entrega de materiales o en el pago de mano de obra que ocasionen retrasos en la ejecución de las obras que afecten el plazo establecido, el mismo será adicionado en número igual a los días del retraso. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. ENTREGA FINAL Y RECIBO DE LA OBRA.** Una vez concluida la obra se levantará entre los contratantes un acta final de recibo de la misma, donde conste el cumplimiento de las obras objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan discrepancias en la actividad contractual, las partes acudirán a los mecanismos de solución y controversias contractuales previstos en las conciliaciones, amigable composición y la transacción. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento **EL CONTRATANTE** impondrá a **EL CONTRATISTA** a título de pena, una sanción pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se considerará como pago parcial pero definitivo de perjuicios por el incumplimiento. La imposición de la sanción se hará mediante comunicación escrita. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación o retardo contractual. Así mismo será responsable por: 1) todos los daños causados a las propiedades de **EL CONTRATANTE** o de terceros, ya sea por culpa de **EL CONTRATISTA**, del personal a su servicio, de sus proveedores o del personal al servicio de cualquiera de ellos, reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a efectuar las reparaciones a satisfacción del afectado; 2) la pérdida, daños o destrucción de cualquiera de los equipos materiales o herramientas; 3). En caso de pérdidas atribuibles a **EL CONTRATISTA** o al



personal a su cargo o a los proveedores, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar el reemplazo y reparaciones que **EL CONTRATANTE** solicite. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. ACCIONES Y DERECHOS.** El retardo u omisión de **EL CONTRATANTE** en el ejercicio de los derechos que surjan por la mora de **EL CONTRATISTA** o por su incumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato, no podrán ser interpretadas como renuncia de **EL CONTRATANTE** a ejecutar las acciones correspondientes, ni como aceptación a las circunstancias que ocasionaran dicha mora o incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio que sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** Por ser este un contrato de obra, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de sus obligaciones y por ello no contrae con **EL CONTRATANTE** relación laboral alguna, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen parte integral de este contrato, los siguientes documentos; 1) El presupuesto de obra presentado por **EL CONTRATISTA.**

En señal de asentimiento, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares al mismo tenor y valor, el día 29 del mes de enero de 2024.

EL CONTRATANTE

CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ E.
R.L. GRUPO EMPRESARIAL R&R SAS
NIT: 901356561-7
C.C N° 79.704.168 de Bogotá
Calle 7 # 8-56
3103291816

EL CONTRATISTA

CELSO ALEXANDER FAJARDO E.
R.L. CONSTRUCCIONES D&S SAS
NIT: 901792916-8
C.C N° 15.877.080 de Leticia
Calle 15 # 10A - 56
3125648271

Espacio para
Logo Corporativo

CONSTRUCCIONES DS SAS
NIT 901.792.316-8
CARRERAS 9 99 BRR CENTRO
Tel: (608) 3183332369
Leticia - Colombia
constructoradys0@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FEV 6

Señores	GRUPO EMPRESARILA R&R S.A.S GRUPO EMPRESARILA R&R S.A.S		
NIT	90.136.561-2	Teléfono	(608) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CL 8 58 P 2	Ciudad	Leticia - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/03/2024, 19:48
Expedición	09/03/2024, 19:48
Vencimiento	09/03/2024

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCUTRA DEL CENTRO PARA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS - SENA LAGOS	1.00	101,165,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Ciento un millones ciento sesenta y cinco mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Consignación

\$ 101,165,000.00

Total Bruto	101,165,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	101,165,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764068811207 aprobado en 20240304 prefijo FEV desde el número 1 al 25 Vigencia: 12 Meses Meses

- Actividad Económica 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 6b5cbcef68064c61514a9aec020372d8daff5a48989e9aabb00292c70e17ad73f6d9580e865327c0fdec11488dbbb176f

Fabricante Software y Proveedor Tecnológico: Sigo SAS - Nit: 830.046.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica ver en el XML



CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO

CONTRATANTE: JOSE HUMBERTO ESPEJO BAOS

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES D&S SAS

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE UN APARTAMENTO UNIFAMILIAR.

DURACIÓN: 30 días calendario.

VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$38.411.100,00)

Entre los suscritos a saber, el señor **JOSE HUMBERTO ESPEJO BAOS** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 15.887.998 de Leticia y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **CELSO ALEXANDER FAJARDO ESPEJO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 15.877.080 de Leticia, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA D&S SAS** quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá bajo las normas de la legislación colombiana que rigen la materia y en especial por la siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** el MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE UN APARTAMENTO UNIFAMILIAR, ubicado en la calle 12 # 6-23 apartamento 3, del municipio de Leticia, en un terreno de propiedad de **EL CONTRATANTE** y el cual se llevará a cabo siguiendo fielmente el presupuesto de obra que se describe a continuación, aprobado con anterioridad por **EL CONTRATANTE**, a saber:

Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Desmante de cubierta	m2	50,00	25.300	1.265.000
1,2	Rasqueteo de pintura de muros	m2	68,00	7.600	516.800
1,3	Demolición de cielorraso	m2	50,00	18.700	935.000
1,4	Desmante de ventanas	und	8,00	18.000	144.000
1,5	Desmante de puertas	und	5,00	27.600	138.000
SUBTOTAL					2.998.800

CONSTRUCCIONES S&D
Celso Alexander Fajardo Espejo
Representante Legal
Construccionessyd0@gmail.com
Contacto: +57 3125648271



2	ESTUCO + PINTURA				
----------	-------------------------	--	--	--	--

2,1	Filos y dilataciones.	ml	48,00	12.500	600.000
2,2	Emulsión asfáltica sobre vigacanal	ml	10,00	18.200	182.000
2,3	Estuco acrílico sobre muros exteriores.	m2	35,15	17.800	625.670
2,4	Estuco plástico sobre muros interiores.	M2	145,00	14.400	2.088.000
2,5	Filos en cinta metal.	ML	36,00	16.300	586.800
2,6	Pintura Vinilo Tipo I para exteriores.	M2	32,00	17.800	569.600
2,7	Pintura Vinilo Tipo I sobre muros interiores. Color blanco hueso o similar.	M2	145,00	15.600	2.262.000

SUBTOTAL	6.914.070
-----------------	------------------

3	CIELORRASO + CUBIERTA				
----------	------------------------------	--	--	--	--

3,1	Cielorraso en drywall de 1/2". Incluye estructura.	m2	50,00	75.600	3.780.000
3,2	Estuco sobre láminas de drywall de cielorraso.	m2	50,00	15.600	780.000
3,3	Pintura tipo 2 sobre estuco de láminas de drywall. 2 manos.	m2	50,00	13.200	660.000
3,4	Pintura anticorrosiva en cubierta en lámina trapezoidal.	m2	44,45	15.200	675.640
3,5	Cubierta en lámina transparente.	m2	5,55	47.800	265.290
3,6	Flanche metálico contra muro.	ml	20,00	55.000	1.100.000

SUBTOTAL	7.260.930
-----------------	------------------

4	PUERTAS + VENTANAS				
----------	---------------------------	--	--	--	--

4,1	Puerta Principal Tipo P-01.	und	1,00	1.200.000	1.200.000
4,2	Puerta para alcoba Tipo P-02.	und	2,00	750.000	1.500.000
4,3	Puerta para baño Tipo P-03.	und	2,00	720.000	1.440.000
4,4	Ventana Tipo V-01. Sala.	und	1,00	2.937.500	2.937.500
4,5	Ventana Tipo V-02. Alcoba principal.	und	1,00	1.512.000	1.512.000
4,6	Ventana Tipo V-03. Alcoba auxiliar.	und	1,00	814.800	814.800
4,7	Ventana Tipo V-04. Baño.	und	2,00	345.000	690.000
4,8	Ventana Tipo V-05. Cocina.	und	1,00	432.500	432.500
4,9	Ventana Tipo V-06. Ropas - estudio.	und	1,00	450.000	450.000
4,10	Ventana Tipo V-07. Inferior sala.	und	1,00	480.000	480.000

SUBTOTAL	11.456.800
-----------------	-------------------



5	PISOS				
---	-------	--	--	--	--

5,1	Demolición de enchape de piso	m2	50,00	15.000	750.000
5,2	Enchape de piso en porcelanato de 60x60	m2	41,00	160.000	6.560.000
5,3	Guardaescoba en tablilla de mader estucada y pintada	ml	85,00	18.300	1.555.500

SUBTOTAL	8.865.500
-----------------	------------------

6	ASEO				
---	------	--	--	--	--

6,1	Aseo diario de obra.	m2	50,00	2.200	110.000
6,2	Aseo final de obra.	ml	50,00	8.500	425.000
6,3	Retiro de escombros y material sobrante de construcción.	m3	4,00	95.000	380.000

SUBTOTAL	915.000
-----------------	----------------

TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OBRA	38.411.100
--------------------------------------	-------------------

Presupuesto total: \$38.411.100

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato, es **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS MCTE** (\$38.411.100,00) que serán cancelados de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al 50% del valor total de contrato, es decir la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** (\$16.205.550,00) al momento de la firma del presente contrato, y el saldo restante mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al avance de obra. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA DE LA OBRA. EL CONTRATISTA** declara conocer perfectamente la naturaleza de la obra, el sitio en que se ejecutará, las condiciones de acceso al mismo, las normas legales que le son inherentes, las necesidades de los equipos y servicios indispensables para la ejecución de las obras, los plazos y costos de su ejecución, todo sobre lo cual **EL CONTRATANTE** no asume responsabilidad alguna. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO. EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras objeto de este contrato por un término de **TREINTA (30)** días calendario, plazo que se empezará a contar a partir del inicio de las obras correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS.** Para la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para evitar el retraso de los trabajos contratados. Los materiales y demás elementos que **EL CONTRATISTA** adquiera para la ejecución de la obra que se le ha encomendado deberán ser de primera calidad en su género y apropiados para el fin a que se destinen. Los materiales y/o elementos que sean rechazados por **EL CONTRATANTE**, deberán ser retirados por **EL CONTRATISTA** y reemplazados por material debidamente aprobados por el mismo. **PARÁGRAFO.** Queda expresamente convenido que la mala calidad de los materiales y/o elementos que **EL CONTRATISTA** emplee en los trabajos contratados, lo mismo que los



eventuales daños que sufran los equipos utilizados, no serán causal justificante para eximir a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones que adquiere mediante este contrato. **CLÁUSULA SEXTA. PERSONAL.** Para la ejecución de la obra objeto de este contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a proporcionar personal calificado. Todo el personal empleado por **EL CONTRATISTA** se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y **EL CONTRATANTE** vínculo laboral ni jurídico alguno, esto deberá constar en los respectivos contratos de trabajo. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** seleccionará y vinculará autónomamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, y será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que por ley, convención o pacto colectivo y contratos de trabajo adquiera con dicho personal. **CLÁUSULA SEPTIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la supervisión de la obra o parte de ella ni ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo este negar la autorización de la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA OCTAVA. LIMPIEZA FINAL.** Previamente a la entrega de las obras ejecutadas, **EL CONTRATISTA** deberá retirar los materiales de demoliciones y construcciones que realice, si no cumple con esta obligación, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de recibir la obra. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL CONTRATISTA.** Además de las inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones especiales: 1) Responder por la estabilidad y buen funcionamiento de las obras ejecutadas bajo su supervisión y por la buena calidad de los materiales utilizados en ellas conforme a lo dispuesto en el Artículo 2060 del Código Civil, numeral 3. Por lo tanto, los deterioros que ocurran serán subsanados a su costa en el término prudencial que comenzará a contarse ocho (8) días calendario después del aviso escrito dado por **EL CONTRATANTE**. Si no se iniciaron las obras, **EL CONTRATANTE** las acometerá directamente y **EL CONTRATISTA** acepta la liquidación que aquel le presente, debiendo pagar su valor, a no ser que tal valor sea descontado del saldo a su favor. 2) Cumplir a cabalidad con las especificaciones dadas por **EL CONTRATANTE**, siguiendo sus lineamientos; 3) Pagar los perjuicios que ocasione a terceros por causa y con ocasión de la obra ejecutada; 4) Retirar sobrantes y desperdicios para entregar limpia la obra; 5) Demoler y reconstruir a su costa la obra mal ejecutada en el plazo que le fije **EL CONTRATANTE** sin que esto sea causal de modificación del plazo pactado para la ejecución de las obras objeto del contrato; 6) **EL CONTRATISTA NO** es responsable de la protección y conservación de las obras; 7) **EL CONTRATISTA** y todo su personal dependiente se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que causen por su negligencia u omisión. **CLÁUSULA DECIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** **EL CONTRATANTE** se obliga a suministrar los recursos económicos para la compra de material y el pago de mano de obra oportunamente, para lo cual **EL CONTRATISTA** le solicitará el desembolso justificando su necesidad de acuerdo a lo establecido en el presupuesto general de obra. En caso de retraso en la entrega de materiales o en el pago de mano de obra que ocasionen retrasos en la ejecución de las obras que afecten el plazo establecido, el mismo será adicionado en número igual a los días del retraso. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. ENTREGA FINAL Y RECIBO DE LA OBRA.** Una vez concluida la obra se levantará entre los contratantes un acta final de recibo de la misma, donde conste el cumplimiento de las obras objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan discrepancias en la actividad contractual, las partes acudirán a los mecanismos de solución y controversias contractuales previstos en las conciliaciones, amigable composición y la transacción. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento **EL**



CONTRATANTE impondrá a **EL CONTRATISTA** a título de pena, una sanción pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se considerará como pago parcial pero definitivo de perjuicios por el incumplimiento. La imposición de la sanción se hará mediante comunicación escrita. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación o retardo contractual. Así mismo será responsable por: 1) todos los daños causados a las propiedades de **EL CONTRATANTE** o de terceros, ya sea por culpa de **EL CONTRATISTA**, del personal a su servicio, de sus proveedores o del personal al servicio de cualquiera de ellos, reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a efectuar las reparaciones a satisfacción del afectado; 2) la pérdida, daños o destrucción de cualquiera de los equipos materiales o herramientas; 3). En caso de pérdidas atribuibles a **EL CONTRATISTA** o al personal a su cargo o a los proveedores, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar el reemplazo y reparaciones que **EL CONTRATANTE** solicite. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. ACCIONES Y DERECHOS.** El retardo u omisión de **EL CONTRATANTE** en el ejercicio de los derechos que surjan por la mora de **EL CONTRATISTA** o por su incumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato, no podrán ser interpretadas como renuncia de **EL CONTRATANTE** a ejecutar las acciones correspondientes, ni como aceptación a las circunstancias que ocasionaran dicha mora o incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio que sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** Por ser este un contrato de obra, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de sus obligaciones y por ello no contrae con **EL CONTRATANTE** relación laboral alguna, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen parte integral de este contrato, los siguientes documentos; 1) El presupuesto de obra presentado por **EL CONTRATISTA.**

En señal de asentimiento, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares al mismo tenor y valor, el día 01 del mes de febrero de 2024.

EL CONTRATANTE

JOSE HUMBERTO ESPEJO BAOS
C.C N° 15.887.998 de Leticia
Calle 12 número 6-23 Apartamento 03

EL CONTRATISTA

CELSO ALEXANDER FAJARDO E.
C.C N° 15.877.080 de Bogotá
Calle 15 # 10A - 56

Espacio para
Logo Corporativo

CONSTRUCCIONES DS SAS
NIT 901.792.316-8
CARRERA8 9 99 BRR CENTRO
Tel: (608) 318332389
Leticia - Colombia
constructoradys0@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FEV 2

Señores	JOSE HUMBERTO ESPEJO BAUS		
NIT	15.887.998-6	Teléfono	(608) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CL 12 6 23 P3 BRR CUIDAD JARDIN	Ciudad	Leticia - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/03/2024, 18:59
Expedición	09/03/2024, 18:59
Vencimiento	09/03/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Mejoramiento , mantenimiento y remodelacion de un apartamento unifamiliar	1.00	38,411,100.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Treinta y ocho millones cuatrocientos once mil cien pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Efectivo \$ 38,411,100.00

Observaciones:

Total Bruto	38,411,100.00
Total a Pagar	38,411,100.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764066811207 aprobado en 20240304 prefijo FEV desde el número 1 al 25 Vigencia: 12 Meses Meses

- Actividad Económica 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 24463fc44d3ba2ba3d0f207fddc34d5775ab8734175d743e3122c105ab21962bcc7ea4b9085958815fdf1a5619f24547

Fabricante Software y Proveedor tecnología: Siigo SAS - NIT: 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML



CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO

CONTRATANTE: GLORIA ESPERANZA ESPEJO

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES D&S SAS

OBJETO: CONSTRUCCION DE 2 HABITACIONES CON CUARTO DE BAÑOS INCLUIDO - MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA - MANTENIMIENTO DE PISCINA.

DURACIÓN: 30 días calendario.

VALOR: SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (S78.791.743,00)

Entre los suscritos a saber, **GLORIA ESPERANZA ESPEJO** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 40.176.201 de Leticia y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la empresa **CONSTRUCCIONES D&S SAS** representada legalmente por el señor **CELSO ALEXANDER FAJARDO ESPEJO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 15.877.080 de Leticia, quien se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá bajo las normas de la legislación colombiana que rigen la materia y en especial por la siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** CONSTRUCCION DE 2 HABITACIONES CON CUARTO DE BAÑOS INCLUIDO - MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA - MANTENIMIENTO DE PISCINA., en un terreno de propiedad de **EL CONTRATANTE** ubicado en la Calle 15 # 10A - 56 a de la ciudad de Leticia y el cual se llevará a cabo siguiendo fielmente el presupuesto de obra que se describe a continuación, aprobado con anterioridad por **EL CONTRATANTE**, a saber:

Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Demolición de piso en concreto	m2	7,00	25.300	177.100
1.2	Excavacion en material común	m3	8,00	23.200	185.600
1.3	Desmote de cubierta	m2	50,00	18.700	935.000
1.4	Demolición de enchape de piscina	m2	16,00	27.800	444.800

DAVID ALEJANDRO SILVA MATUTE
Ingeniero Civil
M.P. 25202-327884 CND
ic.davidsilva@hotmail.com
Contacto: +57 3183332369



SUBTOTAL	1.742.500
-----------------	------------------

2	ELEMENTOS EN CONCRETO
----------	------------------------------

2.001	Viga de cimentación 20*25.	ml	26,00	\$ 69.809,04	\$ 1.815.035
2.002	Columnas 25*10.	ml	21,00	\$ 69.809,04	\$ 1.465.990
2.003	Viga de amarre 10*20.	ml	26,00	\$ 69.572,57	\$ 1.808.887
2.004	Alfajia en concreto.	ml	10,00	\$ 66.897,95	\$ 668.980

SUBTOTAL	5.758.891
-----------------	------------------

3	ESTUCO + PINTURA
----------	-------------------------

3,1	Filos y dilataciones.	ml	12,00	5.633	67.591
3,2	Estuco acrílico sobre muros exteriores.	m2	35,15	13.066	459.277
3,3	Estuco plástico sobre muros interiores.	M2	150,00	8.272	1.240.830
3,4	Filos en cinta metal.	ML	12,00	9.146	109.758
3,5	Pintura Vinilo Tipo I para exteriores.	M2	35,15	14.014	492.592
3,6	Pintura Vinilo Tipo I sobre muros interiores. Color blanco hueso o similar.	M2	150,00	12.140	1.821.000

SUBTOTAL	4.191.048
-----------------	------------------

4	CIELORRASO + CUBIERTA
----------	------------------------------

4,1	Cielorraso en drywall de 1/2". Incluye estructura.	m2	135,00	69.532	9.386.839
4,2	Estuco sobre láminas de drywall de cielorraso.	m2	135,00	15.841	2.138.473
4,3	Pintura tipo 2 sobre estuco de láminas de drywall. 2 manos.	m2	135,00	11.401	1.539.200
4,4	Pintura anticorrosiva en cubierta en lámina trapezoidal.	m2	200,00	14.794	2.958.874
4,5	Cubierta en lámina transparente.	m2	135,00	46.762	6.312.870
4,6	Flanche metálico contra muro.	ml	22,00	52.541	1.155.897

SUBTOTAL	23.492.152
-----------------	-------------------



5	PUERTAS + VENTANAS				
----------	---------------------------	--	--	--	--

5,1	Puerta Principal Tipo P-01.	und	2,00	1.200.000	2.400.000
5,2	Puerta para alcoba Tipo P-02.	und	2,00	750.000	1.500.000
5,3	Puerta para baño Tipo P-03.	und	2,00	720.000	1.440.000
5,4	Ventana Tipo V-01.Sala.	und	2,00	2.937.500	5.875.000
5,5	Ventana Tipo V-04. Baño.	und	2,00	345.000	690.000
5,6	Ventana Tipo V-05. Cocina.	und	1,00	432.500	432.500

SUBTOTAL	12.337.500
-----------------	-------------------

6	APLIQUES + LUMINARIAS				
----------	------------------------------	--	--	--	--

6,1	Interruptor sencillo.	und	6,00	28.215	169.290
6,2	Aplique sencillo de pared. Incluye bombillo LED de 24W.	und	2,00	47.250	94.500
6,3	Lámpara LED 24W de incrustar. Luz blanca.	und	10,00	47.400	474.000
6,4	Lámpara LED 9W de incrustar. Luz blanca.	und	6,00	36.400	218.400
6,5	Tapa blanca para cables para aires acondicionados y TV.	und	14,00	18.600	260.400
6,6	Tomacorriente doble con polo a tierra GFCI para zonas húmedas.	und	4,00	85.000	340.000
6,7	Tomacorriente doble con polo a tierra.	und	12,00	13.400	160.800

SUBTOTAL	1.717.390
-----------------	------------------

7	MOBILIARIO				
----------	-------------------	--	--	--	--

7,1	Armario para alcoba principal.	und	2,00	2.000.000	4.000.000
7,2	Cocina.	und	2,00	3.200.000	6.400.000
7,3	Mueble para baño.	und	2,00	350.000	700.000
7,4	Espejo para baño.	m2	1,96	450.000	882.000
7,5	Persiana vertical.	und	2,00	480.000	960.000

SUBTOTAL	12.942.000
-----------------	-------------------



8	PISOS ACABADOS				
---	-----------------------	--	--	--	--

8,1	Mortero de nivelación. E=5cm.	m3	2,00	407.416	814.831
8,2	Guardaescobas en madera.	ml	43,80	18.000	788.400
8,3	Enchape sobre paredes de baños.	M2	11,20	70.268	786.999
8,4	Piso en cerámica antideslizante en duchas y ropas.	M2	4,50	59.430	267.436
8,5	Porcelanato para piso de 62x62 color beige.	M2	55,50	93.881	5.210.373
8,6	Enchape de piscina	m2	16,00	70.268	1.124.285

SUBTOTAL	8.992.325
-----------------	------------------

9	GRIFERIA + APARATOS				
---	----------------------------	--	--	--	--

9,1	Ducha monocontrol metálica Ref. Tower.	und	2,00	259.900	519.800
9,2	Grifería para lavamanos Monocontrol Alta Milán.	und	2,00	229.900	459.800
9,3	Lavamanos de sobreponer Twin Blanco de 51,5x41x16cm.	und	2,00	419.900	839.800
9,4	Rejillas para sifones de piso.	und	4,00	65.000	260.000
9,5	Sanitario bajo consumo Ref. Tao Dual One Piece Blanco.	und	2,00	632.060	1.264.120

SUBTOTAL	3.343.520
-----------------	------------------

10	GRIFERIA + APARATOS				
----	----------------------------	--	--	--	--

10,1	Accesorios PVC hidráulicos.	Gb	1,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000
10,2	Punto hidráulico de 1/2".	und	20,00	\$ 28.514,58	\$ 570.292
10,3	Registro de corte PVC de 1 1/2".	und	2,00	\$ 65.000,00	\$ 130.000
10,4	Registro de paso PVC de 3/4".	und	1,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000
10,5	Tapa registro blanca de 20x20.	und	3,00	\$ 30.000,00	\$ 90.000
10,6	Tubería PVC presión de 1 1/2".	ml	6,00	\$ 16.611,58	\$ 99.669
10,7	Tubería PVC presión de 1".	ml	10,00	\$ 10.111,58	\$ 101.116
10,8	Tubería PVC presión de 1/2".	ml	24,00	\$ 7.405,25	\$ 177.726
10,9	Tubería PVC presión de 3/4".	ml	4,00	\$ 13.000,05	\$ 52.000
10,10	Accesorios PVC sanitarios.	und	2,00	\$ 300.000,00	\$ 600.000
10,11	Tubería PVC sanitaria de 4".	ml	12,00	\$ 24.316,61	\$ 291.799

DAVID ALEJANDRO SILVA MATUTE

Ingeniero Civil

M.P. 25202-327884 CND

ic.davidsilva@hotmail.com

Contacto: +57 3183332369



10,12	Punto sanitario de 4".	und	2,00	\$ 77.649,75	\$ 155.300
10,13	Punto sanitario de 3".	und	2,00	\$ 63.080,83	\$ 126.162
10,14	Punto sanitario de 2".	und	4,00	\$ 48.080,83	\$ 192.323
10,15	Caja de inspección.	und	1,00	\$ 341.199,97	\$ 341.200
10,16	Tubería corrugada de 6".	ml	6,00	\$ 125.000,00	\$ 750.000

SUBTOTAL	3.907.587
-----------------	------------------

11	ASEO
-----------	-------------

11,1	Aseo diario de obra.	m2	60,00	1.850	111.000
11,2	Aseo final de obra.	ml	60,00	2.597	155.830
11,3	Retiro de escombros y material sobrante de construcción.	m3	2,00	50.000	100.000

SUBTOTAL	366.830
-----------------	----------------

TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OBRA	78.791.743
--------------------------------------	-------------------

Presupuesto total: \$78.791.743,00

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato, es de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE** (\$78.791.743,00) que serán cancelados de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al 50% del valor total de contrato, es decir la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE** al momento de la firma del presente contrato, y el saldo restante mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al avance de obra. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA DE LA OBRA. EL CONTRATISTA** declara conocer perfectamente la naturaleza de la obra, el sitio en que se ejecutará, las condiciones de acceso al mismo, las normas legales que le son inherentes, las necesidades de los equipos y servicios indispensables para la ejecución de las obras, los plazos y costos de su ejecución, todo sobre lo cual **EL CONTRATANTE** no asume responsabilidad alguna. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO. EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras objeto de este contrato por un término de **TREINTA (30) días** calendario, plazo que se empezará a contar a partir del inicio de las obras correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS.** Para la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para evitar el retraso de los trabajos contratados. Los materiales y demás elementos que **EL CONTRATISTA** adquiera para la ejecución de la obra que se le ha encomendado deberán ser de primera calidad en su género y apropiados para el fin a que se destinen. Los materiales y/o elementos que sean rechazados por **EL CONTRATANTE**, deberán ser retirados por **EL CONTRATISTA** y reemplazados por material debidamente aprobados por el mismo. **PARÁGRAFO.** Queda

DAVID ALEJANDRO SILVA MATUTE

Ingeniero Civil

M.P. 25202-327884 CND

ic.davidsilva@hotmail.com

Contacto: +57 3183332369



expresamente convenido que la mala calidad de los materiales y/o elementos que **EL CONTRATISTA** emplee en los trabajos contratados, lo mismo que los eventuales daños que sufran los equipos utilizados, no serán causal justificante para eximir a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones que adquiere mediante este contrato. **CLÁUSULA SEXTA. PERSONAL.** Para la ejecución de la obra objeto de este contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a proporcionar personal calificado. Todo el personal empleado por **EL CONTRATISTA** se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y **EL CONTRATANTE** vínculo laboral ni jurídico alguno, esto deberá constar en los respectivos contratos de trabajo. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** seleccionará y vinculará autónomamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, y será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que por ley, convención o pacto colectivo y contratos de trabajo adquiera con dicho personal. **CLÁUSULA SEPTIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la supervisión de la obra o parte de ella ni ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo este negar la autorización de la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA OCTAVA. LIMPIEZA FINAL.** Previamente a la entrega de las obras ejecutadas, **EL CONTRATISTA** deberá retirar los materiales de demoliciones y construcciones que realice, si no cumple con esta obligación, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de recibir la obra. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL CONTRATISTA.** Además de las inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones especiales: 1) Responder por la estabilidad y buen funcionamiento de las obras ejecutadas bajo su supervisión y por la buena calidad de los materiales utilizados en ellas conforme a lo dispuesto en el Artículo 2060 del Código Civil, numeral 3. Por lo tanto, los deterioros que ocurran serán subsanados a su costa en el término prudencial que comenzará a contarse ocho (8) días calendario después del aviso escrito dado por **EL CONTRATANTE**. Si no se iniciaron las obras, **EL CONTRATANTE** las acometerá directamente y **EL CONTRATISTA** acepta la liquidación que aquel le presente, debiendo pagar su valor, a no ser que tal valor sea descontado del saldo a su favor. 2) Cumplir a cabalidad con las especificaciones dadas por **EL CONTRATANTE**, siguiendo sus lineamientos; 3) Pagar los perjuicios que ocasione a terceros por causa y con ocasión de la obra ejecutada; 4) Retirar sobrantes y desperdicios para entregar limpia la obra; 5) Demoler y reconstruir a su costa la obra mal ejecutada en el plazo que le fije **EL CONTRATANTE** sin que esto sea causal de modificación del plazo pactado para la ejecución de las obras objeto del contrato; 6) **EL CONTRATISTA** NO es responsable de la protección y conservación de las obras; 7) **EL CONTRATISTA** y todo su personal dependiente se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que causen por su negligencia u omisión. **CLÁUSULA DECIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** **EL CONTRATANTE** se obliga a suministrar los recursos económicos para la compra de material y el pago de mano de obra oportunamente, para lo cual **EL CONTRATISTA** le solicitará el desembolso justificando su necesidad de acuerdo a lo establecido en el presupuesto general de obra. En caso de retraso en la entrega de materiales o en el pago de mano de obra que ocasionen retrasos en la ejecución de las obras que afecten el plazo establecido, el mismo será adicionado en número igual a los días del retraso. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. ENTREGA FINAL Y RECIBO DE LA OBRA.** Una vez concluida la obra se levantará entre los contratantes un acta final de recibo de la misma, donde conste el cumplimiento de las obras objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan discrepancias en la actividad contractual, las partes acudirán a los mecanismos de solución y controversias contractuales previstos en las conciliaciones, amigable composición y la transacción. **CLÁUSULA**

DAVID ALEJANDRO SILVA MATUTE

Ingeniero Civil

M.P. 25202-327884 CND

ic.davidsilva@hotmail.com

Contacto: +57 3183332369

DECIMA TERCERA. PENA PECUNIARIA. En caso de incumplimiento **EL CONTRATANTE**

impondrá a **EL CONTRATISTA** a título de pena, una sanción pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se considerará como pago parcial pero definitivo de perjuicios por el incumplimiento. La imposición de la sanción se hará mediante comunicación escrita.

CLAUSSULA CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** responderá por sus acciones y omisiones en la actuación o retardo contractual. Así mismo será responsable por: 1) todos los daños causados a las propiedades de **EL CONTRATANTE** o de terceros, ya sea por culpa de **EL CONTRATISTA**, del personal a su servicio, de sus proveedores o del personal al servicio de cualquiera de ellos, reconozca y pague el valor de tales daños o procederá a efectuar las reparaciones a satisfacción del afectado; 2) la pérdida, daños o destrucción de cualquiera de los equipos materiales o herramientas; 3) En caso de pérdidas atribuibles a **EL CONTRATISTA** o al personal a su cargo o a los proveedores, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar el reemplazo y reparaciones que **EL CONTRATANTE** solicite.

CLAUSSULA DECIMA QUINTA. ACCIONES Y DERECHOS. El retardo u omisión de **EL CONTRATANTE** en el ejercicio de los derechos que surjan por la mora de **EL CONTRATISTA** o por su incumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato, no podrán ser interpretadas como renuncia de **EL CONTRATANTE** a ejecutar las acciones correspondientes, ni como aceptación a las circunstancias que ocasionan dicha mora o incumplimiento. **CLAUSSULA**

DECIMA SEXTA. NORMAS APLICABLES. Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio que sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente **EL CONTRATISTA.** **CLAUSSULA DECIMA**

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. **CLAUSSULA DECIMA**

OCTAVA. INEXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL. Por ser este un contrato de obra, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de sus obligaciones y por ello no contará con **EL CONTRATANTE** relación laboral alguna, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLAUSSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL**

CONTRATO. Constituyen parte integral de este contrato, los siguientes documentos: 1) El presupuesto de obra presentado por **EL CONTRATISTA.**

En señal de asentimiento, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares al mismo tenor y valor, el día 24 de enero del 2024.

EL CONTRATANTE

GLORIA ESPERANZA ESPEDO

C.C. N° 10.176.201 de Leticia

EL CONTRATISTA

CELSO ALEXANDER FAJARDO E.

C.C. N° 15.877.080 de Leticia

R.L. CONSTRUCCIONES D&S SAS

DAVID ALEXANDRO SILVA MARTINEZ

Ingeniero Civil

M.I. 25095-07881 (CND)

ledavid@hotmail.com

Telefono +57 3133333333



Espacio para
Logo Corporativo

CONSTRUCCIONES DS SAS
NIT 901.792.316-8
CARRERA 8 9 99 BRR CENTRO
Tel: (608) 3183332389
Leticia - Colombia
constructoradys0@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FEV 7

Señores	GLORIA ESPERANZA ESPEJO BAUS		
NIT	40.176.201-5	Teléfono	(608) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CL 5 10A 56	Ciudad	Leticia - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	08/03/2024, 20:16
Expedición	09/03/2024, 20:16
Vencimiento	08/03/2024

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Construcción de 2 habitaciones con cuarto de baños incluido	1.00	78,791,743.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Setenta y ocho millones setecientos noventa y un mil setecientos cuarenta y tres pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Consignación \$ 78,791,743.00

Observaciones:

Total Bruto	78,791,743.00
Total a Pagar	78,791,743.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización: 18764066811207 aprobado en 20240304 prefijo FEV desde el número 1 al 25 Vigencia: 12 Meses Meses
- Actividad Económica 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 23b0a6e143b7a515c6bf1fc312884964dd0a51cf5f822c4c36b85ead33a984f75c61cd1bf38170dbf89250e9bb4973

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14975296719



(415)7707212489984(8020) 000001497529671 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 0 1 7 6 2 0 1

6. DV

5

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

4 0 1 7 6 2 0 1

27. Fecha expedición

1 9 5 6, 1 0 1 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

29. Departamento

Amazonas

30. Ciudad/Municipio

Leticia

31. Primer apellido

ESPEJO

32. Segundo apellido

BAUS

33. Primer nombre

GLORIA

34. Otros nombres

ESPERANZA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Amazonas

40. Ciudad/Municipio

Leticia

41. Dirección principal

CL 15 10 A 56

42. Correo electrónico

esperanza.espejo@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 4 4 7 6 1 8 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad
8 2 9 9 | 2 0 2 4 0 1 2 5

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad
0 0 9 0 | 2 0 2 0 0 1 0 1

Otras actividades

50. Código 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 0 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

20. Obtención NIT

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO []

60. No. de Folios: 2

61. Fecha 2024 - 01 - 25 / 09 : 24 : 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO YUCUNA DINA LUZ

985. Cargo Facilitador III



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 - 11:10:07
Recibo No. S000079164, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w5Tsq6xYh6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES D&S S.A.S.
Nit : 901792316-8
Domicilio: Leticia, Amazonas

MATRÍCULA

Matrícula No: 23723
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 8 9-99 BRR CENTRO
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico : constructoradys0@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125648271
Teléfono comercial 2 : 3183332369
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 8 9-99 BRR CENTRO
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico de notificación : constructoradys0@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3125648271
Teléfono notificación 2 : 3183332369

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 15 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Leticia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2024, con el No. 5488 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES D&S S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal. 1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 - 11:10:07

Recibo No. S000079164, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w5Tsq6xYh6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que resulten de la edificación. 5. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 7. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 8. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 9. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 10. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 11. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 12. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 13. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. 14. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 15. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 16. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 17. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 18. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. 19. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 20. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelación e incremento de su patrimonio social. 21. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. 22. El suministro e instalación de mobiliario urbano. 23. La prestación de servicios contables, jurídicos, de comercio exterior, informáticos, de gestión humana y en general, servicios de back office y/o explotación del know how de la compañía. 24. La prestación de servicios mediante plataformas electrónicas para la adquisición de bienes y servicios. 25. La prestación de servicios relacionados con analítica de datos e inteligencia de mercados. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 - 11:10:07
Recibo No. S000079164, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w5Tsq6xYh6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad,



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 - 11:10:07

Recibo No. S000079164, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w5TsQ6xYh6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 15 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2024 con el No. 5488 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CELSO ALEXANDER FAJARDO ESPEJO	C.C. No. 15.877.080

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4330
Actividad secundaria Código CIIU: F4312
Otras actividades Código CIIU: G4631 G4761

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4330.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 - 11:10:07
Recibo No. S000079164, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w5Tsq6xYh6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES D&S S.A.S.
Nit : 901792316-8
Domicilio: Leticia, Amazonas

MATRÍCULA

Matrícula No: 23723
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2024
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 8 9-99 BRR CENTRO
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico : constructoradys@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125648271
Teléfono comercial 2 : 3183332369
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 8 9-99 BRR CENTRO
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico de notificación : constructoradys@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3125648271
Teléfono notificación 2 : 3183332369

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 15 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Leticia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2024, con el No. 5488 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES D&S S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal. 1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales

N° Proceso: MC – 004 – 2024



CONSTRUCCIONES D&S SAS

DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Leticia, 08 de abril de 2024

Señores

Yo, **CELSO ALEXANDER FAJARDO ESPEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.877.080 expedida en Leticia - Amazonas, en mi condición de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES D&S SAS**, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Amazonas, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, no he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Atentamente,

Dado en Leticia, a los 07 días del mes de abril del año 2024

Firma:

Nombre del Proponente: CONSTRUCCIONES D&S SAS

Nombre del Representante Legal: CELSO ALEXANDER FAJARDO ESPEJO

C. C. No. 15.877.080 de Leticia – Amazonas

Dirección de correo: Carrera 8 # 9-99

Correo electrónico: constructoradys0@gmail.com

Teléfono: 3125648271

Ciudad: Leticia – Amazonas



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 06 de abril de 2024, a las 22:53:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901792316
Código de Verificación	901792316240406225310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 06 de abril de 2024, a las 22:51:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15877080
Código de Verificación	15877080240406225145

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244724876



PIB
12:07:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCCIONES D&S S.A.S. identificado(a) con NIT número 9017923168:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 244543882



PIB
15:16:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CELSO ALEXANDER FAJARDO ESPEJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15877080:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:02:55 AM horas del 07/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 15877080

Apellidos y Nombres: **FAJARDO ESPEJO CELSO ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2024 12:46:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **15877080**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89194094** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Calle General Gaitán 57 Nº 26-2
Número Administrativo para el PNL Bogotá D.C.
Línea de atención 111 211 1111



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:00:20 horas del 08/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15877080**, Apellidos y Nombres **FAJARDO ESPEJO CELSO ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCADIA DE LETICIA**, con NIT **899999302-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ **Correo:** dijin_araic-atc@policia.gov.co
🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

GOV.CO

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14988143949



(415)7707212489984(8020) 000001498814394 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 9 2 3 1 6

6. DV

8

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSTRUCCIONES D&S S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Amazonas

40. Ciudad/Municipio

Leticia

0 0 1

41. Dirección principal

CARRERA 8 9-99 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

constructoradys0@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 5 6 4 8 2 7 1

45. Teléfono 2

3 1 8 3 3 3 2 3 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 3 3 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 1 1 8

Actividad secundaria

48. Código

4 3 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 1 1 8

Otras actividades

50. Código

4 6 3 1

1 2

4 7 6 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14988143949



(415)7707212489984(8020) 000001498814394 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 9 2 3 1 6

6. DV

8

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organizaciones extranjeras	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 1 5		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 2 2		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 3 7 2 3			
78. Departamento	9 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 4 0 1 2 2			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 1 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14988143949



(415)7707212489984(8020) 000001498814394 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 7 9 2 3 1 6 | 8

Impuestos y Aduanas de Leticia

3 8

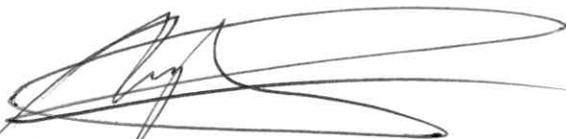
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 2 2	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 5 8 7 7 0 8 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido FAJARDO		105. Segundo apellido ESPEJO	
	106. Primer nombre CELSO		107. Otros nombres ALEXANDER	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV
110. Razón social representante legal		104. Primer apellido		105. Segundo apellido
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV
110. Razón social representante legal		98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV
110. Razón social representante legal		98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV
110. Razón social representante legal		98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **CELSO ALEXANDER FAJARDO ESPEJO** identificado (a) con C.C. N° 15.877.080 de Leticia, En calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES D&S S.A.S. con nit. 901792316-8, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Dada en Leticia Amazonas a los 08 días del mes de Abril de 2024.



CELSO ALEXANDER FAJARDO ESPEJO
C.C. N° 15.877.080 de Leticia
Representante Legal de CONSTRUCCIONES D&S S.A.S.,

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
LETICIA

El Banco Popular, hace constar que el cliente **CONSTRUCCIONES D&S S.A.S** identificado con **Nit. 901.792.316-8**, actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 269 Leticia con las siguientes características:

Tipo de Producto:	585 Para Ahorrar
Número:	500-80536519-5
Fecha de Apertura:	2024-01-18
Nombre Cuenta:	CONSTRUCCIONES D&S S.A.S.
Estado:	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a INTERESADO
Elaborada en la oficina 269 LETICIA el día 10 del mes 03 del año 2024

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.

BANCO POPULAR

 **Fogafin**

ASUNTO: EVALUACIÓN DE OFERTA

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.

COTIZACIONES Y/O OFERTAS PRESENTADAS:

De conformidad con el artículo décimo del manual de contratación y a la modalidad de contratación aplicable para este proceso, el cual reza "mayor de 100 SMLV hasta 600 SMLV aplicables son: estudio previo, certificado de disponibilidad presupuestal, mínimo (2) ofertas" evaluación de propuesta; así las cosas, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, solicito dos cotizaciones que hacen parte integral del presente proceso, uno, la cotización allegada por **CONSTRUCCIONES D&S SAS** y, dos, la cotización allegada por **GRUPO EMPRESARIAL R&R**.

Ahora, las cotizaciones presentan una variación en cuanto al valor de los servicios requeridos según la necesidad presentada, por lo tanto, esta Entidad tomara como referencia la cotización de **CONSTRUCCIONES D&S SAS** con nit 901.792.316-8, representado legalmente por **CELSO ALEXANDER FAJARDO ESPEJO** con cedula de ciudadanía 15.877.080, toda vez que, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, con un menor valor por la ejecución del contrato requerido.

Razón Social	Cédula o NIT	ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN T	V. UNIT	V. TOTAL	
CONSTRUCCIONES D&S SAS	901.792.316-8	1	PRELIMINARES					
		1.00 1	Demolición de enchape de piso (incluye demolición de guardaescoba, cargue y retiro de escombros)	m2	200	8.000,00	1.600.000	
		1.00 2	Demolición muro en ladrillo	m2	64	8.000,00	512.000	
		1.00 3	desmante general del sistema electrico (incluye retiro de cajas, dcutos, elementos de fijación, alambres, toma corrientes, interruptores, aparatos de iluminación, puntos de aires acondicionados, cajas de circuitos, breakers y demas elementos electricos etc)	gb	1	2.800.000,00	2.800.000	
		1.00 4	Retiro de escombros	gb	1	1.500.000,00	1.500.000	
		1.00 5	Desmante de cielorraso	m2	200	6.200,00	1.240.000	
		1.00 6	Desmante de estructura de estructura de cielorraso	m2	200	6.000,00	1.200.000	
		1.00 7	Desmante de cubierta	m2	170	10.600,00	1.802.000	
		1.00 8	Desmante de ventaneria	und	6	35.000,00	210.000	
		1.00 9	Desmante de puertas	und	6	45.200,00	271.200	
		1.01 0	Desmante de flanches	ml	150	4.300,00	645.000	
		1.01 1	Desmante de armarios	gb	1	320.000,00	320.000	
		2	PISOS					
		2.00 1	alistado de piso en mortero 1:4 e=0,04m	m2	200	35.000,00	7.000.000	
		3	CUBIERTA					
		3.00 1	Estructura metalica para cubierta en perfil rectangular de 100x40x2mm (incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	ml	150	121.500,00	18.225.000	

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

		120	40.000,00	3.00 2	Correas en perfil rectangular tipo C	ml	120	40.000,00	4.800.000
				3.00 3	Suministro e instalación de cubierta en lamina de zinc tipo master1000 galvanizada calibre 28 incluye tornillos autoperforantes y fijadores de ala	m2	140	86.200,00	12.068.000
				4	MUROS				
				4.00 1	Muro en ladrillo de la region de 30x20 - incluye mortero de pega 1:4	m2	40	58.300,00	2.332.000
				4.00 2	Panete de muro e=0,02	m2	80	26.400,00	2.112.000
				4.00 3	Estuco acrilico para exterior	m2	150	15.600,00	2.340.000
				4.00 4	Estuco plastico para interior	m2	680	9.500,00	6.460.000
				4.00 6	Pintura para exterior a 3 manos	m2	150	13.500,00	2.025.000
				5	CARPINTERIA METALICA				
				5.00 1	Ventaneria en aluminio anodizado color blanco - incluye marco y contramarco en perileria de aluminio	m2	3,6	630.000,00	2.268.000
				5.00 2	Puerta en aluminio - incluye marco y contramarco de 1x2,10	und	7	1.400.000,00	9.800.000
				5.00 3	Puerta corrediza en aluminio sobrepuesta de 1,2x2,10	m2	5,04	1.800.000,00	9.072.000
				5.00 4	construccion de meson para cocineta con enchape en porcelanato según diseño	und	2	1.200.000,00	2.400.000
				6	SISTEMA ELECTRICO				
				6.00 1	Suministro e instalacion de tablero de distribucion trifasico de 12 circuitos con puerta y llave. Incluye breaker totalizador y protecciones.	und	2	1.200.000,00	2.400.000
				6.00 2	Construcción de salidas eléctricas para tomacorrientes dobles. Incluye tendido de tubería EMT, cable de cobre No 2x12+12T y accesorios en general.	und	19	135.000,00	2.565.000
				6.00 3	Construcción de salidas eléctricas especiales a 220 V.. incluye tendido de tubería EMT, cable de cobre No 2x10+12T y accesorios en general.	und	6	402.200,00	2.413.200
				6.00 4	Construcción de salidas eléctricas para iluminación. incluye tendido de tubería EMT, cable de cobre No 2x12+12T, Panel Led de 36W y accesorios en general.	und	36	220.500,00	7.938.000
				6.00 5	Salida interruptor doble en tubería conduit EMT 3/4", alambre Nro 12 AWG	und	12	152.000,00	1.824.000
				6.00 6	Salida interruptor sencillo en tubería conduit EMT 3/4", alambre Nro 12 AWG	und	4	148.000,00	592.000
				6.00 7	Canalización para ducto conduit 1X1" empotrado	ml	100	24.850,00	2.485.000
				6.00 8	Construcción de salida eléctrica para lampara LED de emergencia. incluye tendido de cable de cobre No 2x12+12T Libre de Halogenos, luminaria de emergencia tipo LED y accesorios en general en PVC SCH40.	und	6	29.600,00	177.600
				6.00 9	Salida para Sensor De Movimiento Sobreponer Techo 360 grados, incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC	und	4	98.000,00	392.000
				7	INSTALACION HIDROSANITARIA				
				7.00 1	Accesorios PVC hidráulicos.	Gb	1	200.000,00	200.000
				7.00 2	Punto hidráulico de 1/2".	und	12	28.514,58	342.175
				7.00 3	Registro de corte PVC de 1 1/2".	und	1	65.000,00	65.000
				7.00 4	Registro de paso PVC de 3/4".	und	3	30.000,00	90.000
				7.00 5	Tanque elevado de 1000 lts. Incluye accesorios de instalación y flotador automático.	und	1	843.693,40	843.693

7.006	Tubería PVC presión de 1 1/2".	ml	40	\$ 16.611,58	664.463
7.007	Tubería PVC presión de 1".	ml	40	\$ 10.111,58	404.463
7.008	Tubería PVC presión de 1/2".	ml	30	\$ 7.405,25	222.158
7.009	Tubería PVC presión de 3/4".	ml	20	\$ 13.000,05	260.001
7.010	Accesorios PVC sanitarios.	gb	1	\$ 300.000,00	300.000
7.011	Tubería PVC sanitaria de 4".	ml	25	\$ 24.316,61	607.915
7.012	Tubería PVC sanitaria de 2".	ml	18	\$ 13.824,83	248.847
7.013	Punto sanitario de 4".	und	4	\$ 77.649,75	310.599
7.014	Punto sanitario de 3".	und	4	\$ 63.080,83	252.323
7.015	Punto sanitario de 2".	und	6	\$ 48.080,83	288.485
7.016	Caja de inspección.	und	1	\$ 341.199,97	341.200
7.017	Lavamanos de sobreponer Twin Blanco de 51,5x41x16cm.	und	2	\$ 220.000,00	440.000
7.018	Sanitario bajo consumo Ref. Tao Dual One Piece Blanco.	und	2	\$ 650.000,00	1.300.000
7.019	Orinal tipo corona tamaño mediano	und	2	\$ 980.000,00	1.960.000
8	ESTRUCTURA METALICA DE REFUERZO				
8.001	Perfil metalico rectangular 120mm x 60mm - Incluido anticorrosivo y pintura en aceite	und	15	\$ 425.000,00	6.375.000
8.002	platina para anclaje de vigueta estructural - incluido anticorrosivo y pintura en aceite	und	30	\$ 38.000,00	1.140.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS					130.445.323

COSTOS INDIRECTOS	Administración	22	28.697.971
	Imprevistos	2	2.608.906
	Utilidad	7	9.131.173

TOTAL OBRA					170.883.373
-------------------	--	--	--	--	--------------------

Una vez recibida y revisada la cotización de menor valor en el proceso precontractual, de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación de la USPDL, se surte con dicha oferta según la cuantía a ejecutarse en el objeto contractual, por lo tanto, se determina que la cotización a nombre de CONSTRUCCIONES D&S SAS con nit 901.792.316-8, representado legalmente por CELSO ALEXANDER FAJARDO ESPEJO con cedula de ciudadanía 15.877.080, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional.

Sin otro particular


JULIO ANDRÉS YAMID MARTINEZ BERMUDEZ
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: E-C ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES SAS